



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 29 de agosto del 2023 al 11 de septiembre del 2023, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada, quien guardó silencio (Doc. 013-014).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022

La notificación personal fue recepcionada por el ejecutado el 31 de agosto de 2023

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes; esto es días hábiles: 01 y 04 de septiembre del 2023

Corrieron los días hábiles para pagar o excepcionar: 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18 de septiembre del 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2023-00367– 00.

Asunto: 1) No Ordena Seguir Adelante con la Ejecución
2) Acepta Autorización

Armenia, 06 diciembre 2023.

- 1) Sería el caso proceder a seguir adelante con la ejecución al presente proceso como lo establece el artículo 440 del CGP, sin embargo, en el expediente no se evidencia que se encuentre materializada la medida de embargo de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, por ende, por plena disposición del artículo 468 del CGP, no es posible continuar con el trámite hasta tanto no se anexe soporte de materialización de la medida.
- 2) Autorizar para que cumplan con las funciones encomendadas como dependiente judicial al abogado Miguel Santamaria Giraldo con c.c 1005976601 con tp 402.770

/Jmgo

Se notifica por estado el 07 diciembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce26703cac180cf49db7ebc3f28613991b3131ba5db471098f80b6357107a90**

Documento generado en 06/12/2023 06:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>